

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202200323-00, informando que dentro del término legal el ejecutado no propuso excepciones y obran respuestas a los oficios de embargos por las entidades financieras. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante las respuestas emitidas por los bancos BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA, para los fines pertinentes, al efecto a continuación encontrará el link del expediente digital:

[11001310501520220032300](#)

SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, en atención a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria practíquese, la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$70.000**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0250fa40eb920d287fa27f18546900d1aa49518971b95d48d213e674502a931**

Documento generado en 02/02/2023 04:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>